

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por Acuerdos del Consejo de Ministros, de 3 de octubre de 2023 y de 6 de febrero de 2024, se aprobaron, respectivamente, los incrementos adicionales, previstos en el artículo 19.Dos 2 de la LPGE, el Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y el Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) respectivamente.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda publicó las tablas en las que se hace constar las cuantías de los distintos conceptos una vez aplicado el incremento adicional del 0,5% más el 0,5 %.

En virtud del artículo 127.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con carácter indelegable, la aprobación de las retribuciones del personal de esta Corporación.

En este sentido, se hace necesario aprobar, con efectos 1 de enero de 2023, la actualización de las retribuciones al objeto de proceder a la aplicación, en este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del incremento permitido por el texto legal precitado.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aplicar, para el año 2023, y con efectos desde el 1 de enero, el incremento adicional del 1 por ciento en las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 5 de abril de 2024.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 1 por ciento las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 19 y 23 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda referidas a retribuciones del personal funcionario, haberes reguladores y cuotas a las Mutualidades de funcionarios y derechos pasivos.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 1 por ciento las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

Código Seguro De Verificación	nvuxE9r2780reqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	11/04/2024 14:27:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nvuxE9r2780reqV1W9kwCA==		



CUARTO.- Establecer que a partir del 1 de enero de 2023 la valoración del punto del complemento específico sea de 71,75€ (grupos A1- A2- C1- C2) y 73,67€ (grupo E), para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1 ciento las retribuciones del personal eventual en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 5 de abril de 2024.

SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1 por ciento las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de 5 de abril de 2024.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 1 por ciento las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal tal y como está fijado en el acuerdo Plenario de 29 de abril de 2016, regulador de sus retribuciones.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	nvuxE9r2780reqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	11/04/2024 14:27:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nvuxE9r2780reqV1W9kwCA==			